

Banco Guipuzcoano

COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

A los efectos de dar cumplimiento al artículo 82 de la Ley 24/1988, del Mercado de Valores, Banco Guipuzcoano S.A. pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el siguiente

HECHO RELEVANTE

En relación al Real Decreto-ley para el saneamiento de los activos inmobiliarios del sector financiero, Banco Guipuzcoano, S.A. informa que el importe necesario de provisiones a constituir para dar cumplimiento a los requerimientos establecidos por el mismo, se estima en unos 64 millones de euros adicionales a los requeridos por el Real Decreto-ley 18/2012, de 11 de mayo, sobre saneamiento y venta de los activos inmobiliarios del sector financiero.

Tal y como se comunicó en el hecho relevante número 158679 de fecha 23 de febrero de 2012, los Consejos de Administración de Banco de Sabadell, S.A. y Banco Guipuzcoano, S.A. acordaron la fusión por absorción por parte de Banco de Sabadell, S.A. de la entidad Banco Guipuzcoano, S.A., sujeto a las autorizaciones perceptivas.

En el contexto de dicha fusión, los requerimientos de provisiones antes mencionados, así como su correspondiente impacto en capital, quedarán totalmente cubiertos.

Pedro Sánchez Sologaistua
Director General
San Sebastián, a 11 de mayo de 2012